



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MPL

Pueblo Libre, 15 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, el Documento Simple N° 12853-2023 (Carta N° 001-2023-MPL/ALR. CAC.REG), de fecha 10 de Octubre de 2023, de las Regidoras Aurea Genoveva López Reyes y Cecilia Acosta Cajaleon; el Informe N° 483-2023-MPL-SG, con fecha 20 de octubre de 2023, de Secretaría General; el Documento Simple N° 15502-2023, con fecha 29 de noviembre de 2023, de la Sra. Damary Milla Saavedra, Gerente General de la Liga Contra el Cáncer; el Informe N° 200-2023-MPL-GDHFD, de fecha 04 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA; el Memorando N° 0202-2024-MPL-GPP, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 124-2024-MPL-GAJ, de fecha 20 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 410-2024-MPL-GM, con fecha 23 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los medios de colaboración interinstitucional, son las entidades las que se encuentran facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y el numeral 88.3 del mismo artículo, señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2021-MPL, de fecha 17 de setiembre de 2021 y modificatorias, se aprobó la Directiva “Disposiciones para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre”, en adelante la Directiva, la cual tiene por objetivo establecer disposiciones para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de cooperación de la Municipalidad de Pueblo Libre con entidad o personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales y/o extranjeras;



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MPL

Que, ahora bien, mediante Documento Simple N° 12853-2023 (Carta N° 001-2023-MPL/ALR. CAC.REG), de fecha 10 de octubre de 2023, las Regidoras Aurea Genoveva López Reyes y Cecilia Acosta Cajaleón, solicitan que la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pueblo Libre y la Liga Contra el Cáncer sea nuevamente tramitada de acuerdo a los procedimientos administrativos para ser vista en una próxima Sesión de Concejo, considerando las observaciones estipuladas en la Sesión Ordinario N° 15, de fecha 29 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe N° 483-2023-MPL-SG, con fecha 20 de octubre de 2023, la Secretaría General remite el expediente a la Gerencia Municipal, recomendando que el área competente inicie las acciones conducentes a reanudar la intención de gestionar un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Pueblo Libre y la Liga Contra el Cáncer; y, consecuentemente, se deben emitir los informes técnicos correspondientes;

Que, mediante el Documento Simple N° 15502-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Sra. Damary Milla Saavedra, Gerente General de la Liga Contra el Cáncer, manifiesta su intención de celebrar un convenio con la Municipalidad de Pueblo Libre, además de señalar que es importante poder articular esfuerzos con el fin de fortalecer el derecho a la prevención y detección temprana del cáncer; en consecuencia, adjuntan propuesta de convenio, el cual permitirá contribuir al fortalecimiento de la prevención de los vecinos de Pueblo Libre;

Que, mediante el Informe N° 200-2023-MPL-GDHF, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA, señala que al contar con este convenio se permitirá mejorar la atención de los pacientes, impulsando y fortaleciendo los procesos operativos y de desarrollo institucional que fortalezcan la capacidad institucional para optimizar, diseñar, ejecutar, redignificar y elevar la calidad de los servicios y prestaciones de salud. Todo con la finalidad de promover y mejorar estrategias viables e integrales que permitan responder a las prioridades de la atención médica, sanitaria y de salud pública de la población de Pueblo Libre; asimismo, resalta que el Convenio se encuentra sumido en el objetivo estratégico institucional OEI.02, “Mejorar la calidad de vida de los vecinos con inclusión y estilos de vida saludables de los vecinos del distrito” y AEI.02.03 “Programas de salud que permitan la atención oportuna a la población vulnerable”; a su vez, menciona que la propuesta no genera costo y como beneficio se realizará y promoverán campañas educativas y preventivas contra el cáncer; en ese sentido, declara viable la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pueblo Libre y la Liga Contra el Cáncer;

Que, con Memorando N° 0202-2024-MPL-GPP, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la Municipalidad de Pueblo Libre es la encargada de gestionar y coordinar la atención primaria de salud, realizando campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local a los vecinos del distrito; en ese orden de ideas, el Convenio propuesto tiene por objeto promover estilos de vida saludable con la finalidad de prevenir el Cáncer en los vecinos del distrito; en tal sentido, señalan que el convenio y el informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y Demuna cumple con la estructura y contenido básico que establece la Directiva de convenios; por lo cual, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pueblo Libre y la Liga Contra el Cáncer;

Que, el Informe N° 124-2024-MPL-GAJ, de fecha 20 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, de la revisión de los informes técnicos, encuentra que los mismos han sido emitidos de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el ROF;



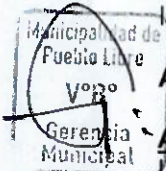
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MPL

así mismo, que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pueblo Libre y la Liga Contra el Cáncer se encuentra arreglado a la normativa legal aplicable sobre la materia; por lo que, declara viable y recomienda someterla a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante el Memorando N° 410-2024-MPL-GM, con fecha 23 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, traslada a la Secretaría General los actuados señalando que, de los informes técnicos revisados de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los cuales declaran viable, el Proyecto de Convenio, han sido emitidos de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad (ROF); así mismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la celebración del Convenio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por MAYORÍA y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;



ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pueblo Libre y la Liga Contra el Cáncer - Perú.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** a la Sra. Alcaldesa, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones y coordinaciones que correspondan a fin de formalizar la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir un ejemplar en original del Convenio suscrito a la Secretaría General para su archivo con el presente Acuerdo, dentro de las 72 horas luego de su suscripción.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL

Yesabell Melina Ostos Rojas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Mónica Rossana Tello López
Alcaldesa